

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100,000,000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONA MIENTO	2.1.2.02.02.006 / 1.2.1.0.00.06	PGM	20260001233
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78102200			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X___ ZONA RURAL:X___ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: __X_ CUAL?:__ MUNICIPIO DE PITALITO__			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)
Las Entidades Territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación en aras del cumplimiento de los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos -- Apoyo Jurídico SG	
Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que:

"Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución, felicitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Así mismo la constitución política en su artículo 209 argumenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones, así mismo determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del estado.

Por su parte el Artículo 311 de la Constitución Política consagra:

"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes de la Republica".

El Municipio de Pitalito Huila en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin de que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Municipio de Pitalito Huila.

De conformidad con las responsabilidades que le asisten a la Secretaría General, en cumplimiento de las competencias asignadas, le corresponde la planeación, conservación, racionalización y puesta oportuna de los recursos físicos y tecnológicos requeridos por todas las dependencias que conforman la entidad, para contribuir al mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, entre ellos el servicio postal de mensajería expresa que permita responder oportunamente a los requerimiento internos y de los usuarios dentro y fuera del Departamento.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, el Municipio de Pitalito Huila requiere a diario y de manera constante, enviar y recibir documentos que soportan el ejercicio de las labores a cargo de cada dependencia, como correspondencia de importancia que se emite desde las diferentes dependencias, como el Despacho del Alcalde, la Secretaría de Hacienda en lo referente a las obligaciones Tributarias de terceros a favor del Municipio, y de las demás Secretarías y/o oficinas frente a la respuesta de derechos de petición y envío de notificaciones, entre otros.

Particularmente, la Secretaría de Hacienda debe surtir en debida forma las notificaciones dentro de los procesos de fiscalización y cobro de los tributos municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 609 del Acuerdo 045 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, el cual establece que las actuaciones administrativas pueden notificarse a

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

través de la red oficial de correos o mediante servicios de mensajería expresa debidamente autorizados por la autoridad competente, lo que exige contar con un operador habilitado que garantice la trazabilidad, constancia de entrega y validez jurídica de las notificaciones realizadas.

Así mismo, realizar las notificaciones de las respuestas oportunas y de fondo a las diferentes peticiones que se radican a todas y cada una de las dependencias de la administración municipal, las cuales deben ser enviadas a cada una de las personas solicitantes dentro del término oportuno; siendo una de las más importantes las notificaciones judiciales de los procesos de cobro y fiscalización de los tributos Municipales, de que trata el artículo 609 del Acuerdo 045 de 2025, Estatuto Tributario Municipal, las cuales se encuentran acordes al Estatuto Tributario Nacional, el cual dispone:

"ARTICULO 565. FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. <Artículo modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente."

De acuerdo a la anterior, es claro que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en función de los procesos de fiscalización y cobro coactivo debe surtir en debida forma las notificaciones de los procesos en curso conforme la norma vigente.

El servicio postal de mensajería expresa permite la comunicación de la entidad con el público y/o al interior de la misma y además garantiza que los documentos enviados dentro de los procesos administrativos tengan certificación valida judicialmente, con prueba de entrega bajo firma de los envíos y con una guía opcional, lo que lo hace valido frente a cualquier proceso jurídico que se surta.

La necesidad de este servicio es imperiosa dado que la entidad no cuenta con personal suficiente dentro de su planta que pueda encargarse del transporte y entrega de documentos, oficios, cartas, peticiones, entre otros, tanto dentro como fuera del Municipio, por ello se requiere contratar el respectivo servicio con una empresa que garantice la recepción, recolección, clasificación, transporte, y entrega de documentos u objetos postales dentro de los tiempos oportunos, logrando con ello alcanzar los fines del Estado.

Así mismo, dentro de los servicios requeridos se contempla la operación de un Motorizado Outsourcing, el cual tendrá como finalidad apoyar la recepción, organización, radicación, clasificación y distribución de la correspondencia oficial generada por las diferentes dependencias del Municipio de Pitalito. Este servicio se prestará de manera permanente durante la ejecución del contrato y su remuneración corresponderá a un valor mensual fijo, independientemente del volumen de correspondencia tramitada en cada periodo, teniendo en cuenta que su finalidad es garantizar la disponibilidad operativa del servicio de gestión y distribución de comunicaciones oficiales de la entidad.

Por lo anterior, se debe adelantar el proceso contractual respectivo para garantizar a cada dependencia de la Alcaldía del Municipio de Pitalito, la entrega a los usuarios de las respuestas a sus solicitudes,

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

respuesta a los entes de control, autoridades judiciales y administrativas, allegando las pruebas documentales que los mismos requieran, para que puedan tener validez en caso de requerirse al interior de las actuaciones administrativas y judiciales.

Se requiere que el servicio a contratar sea con una persona jurídica experta en la recolección, envío y traslado de mensajerías y encomiendas con amplia capacidad, experiencia, y con plena garantía de los principios e igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, publicidad, que cuente con licencia otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el objeto de garantizar condiciones de transparencia, eficiencia y economía en la contratación

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

El Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría General, y en concordancia con la necesidad identificada, requiere garantizar la adecuada recolección, transporte, clasificación, distribución y entrega de correspondencia y envíos postales, tanto a nivel local (urbano y rural), como regional y nacional, necesarios para el desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad.

Mencionado lo anterior, en ejercicio de sus funciones, la Administración Municipal debe remitir de manera constante comunicaciones oficiales, tales como actos administrativos, citaciones, requerimientos, respuestas a derechos de petición y demás actuaciones que, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requieren constancia de envío y prueba de entrega, especialmente cuando se trata de notificaciones.

Para tal efecto, resulta indispensable la utilización del servicio postal de mensajería expresa, el cual garantiza la trazabilidad del envío, el control sobre su entrega y la obtención de una constancia verificable, elementos que constituyen soporte probatorio dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

Ahora bien, en relación con el marco normativo aplicable, la Ley 1369 de 2009 establece el régimen general de los servicios postales en Colombia, señalando que su prestación se encuentra sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado.

En particular, el artículo 4 de la citada ley dispone que los servicios postales únicamente pueden ser prestados por personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social contemple dicha actividad y que cuenten con la respectiva habilitación otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual garantiza que el operador cumple con condiciones técnicas, operativas y financieras para la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, la normativa postal prevé condiciones específicas para la prestación de servicios que, como los servicios postales de mensajería expresa, implican responsabilidad sobre la custodia del envío, trazabilidad, control de entrega y generación de prueba, lo que exige que el operador cuente con

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

infraestructura logística, cobertura geográfica y sistemas de información que permitan verificar el cumplimiento efectivo del servicio.

Por lo anterior, el Municipio de Pitalito adelantará un proceso de selección que permita contratar con un operador que acredite dichas condiciones, las cuales serán verificadas a través de los correspondientes requisitos habilitantes, en los que se exigirá la habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación de servicios postales.

Teniendo en cuenta que en el mercado existen operadores habilitados que pueden prestar el servicio requerido y que es posible generar competencia en términos de precio, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación estatal.

Finalmente, El Municipio de Pitalito cuenta con recursos propios para contratar la prestación del servicio a satisfacer, favoreciendo de este modo a la administración, por lo que es responsabilidad del ente territorial en cabeza de la Secretaría General la contratación del operador postal que está facultado para PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO Y RURAL), REGIONAL Y NACIONAL.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO Y RURAL), REGIONAL Y NACIONAL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción electrónica. 4. Realizar el pago oportuno de los recibos de legalización, condición necesaria para la aprobación y el inicio de la ejecución contractual. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Administración Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Administración Municipal de Pitalito por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST– 16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. • Obligaciones específicas:
--	---

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	1. Prestar el servicio postal de mensajería expresa conforme a las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, garantizando cobertura a nivel local (urbano y rural), regional y nacional, sin generar costos adicionales no autorizados por la entidad. 2. Garantizar la recolección, clasificación, transporte y entrega oportuna de los envíos dentro de los tiempos de tránsito ofrecidos en su propuesta y conforme a los estándares del servicio contratado. 3. Expedir y suministrar prueba de entrega certificada (POD), física o digital, que contenga como mínimo fecha, hora, nombre legible, número de identificación y firma de quien recibe, o constancia del intento de entrega cuando no sea posible la misma. 4. Contar con un sistema de rastreo y seguimiento en línea que permita a la entidad consultar el estado de cada envío mediante número de guía individual. 5. Asumir la responsabilidad por la custodia, conservación e integridad de los envíos desde su recepción hasta la entrega efectiva al destinatario. 6. Contar con habilitación vigente como operador postal expedida por la autoridad competente y mantenerla durante toda la ejecución contractual, conforme a la Ley 1369 de 2009 y normas concordantes. 7. Disponer del personal idóneo, debidamente identificado, así como de los medios logísticos y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 8. Reponer o indemnizar, según corresponda, los envíos extraviados, averiados o entregados indebidamente, conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones del contrato. 9. Presentar informe mensual detallado de los servicios prestados, indicando número de guías, destino, tipo de envío, fecha de recepción, fecha de entrega y estado final. 10. Facturar únicamente los servicios efectivamente prestados y soportados con las respectivas guías y pruebas de entrega. 11. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto de su personal vinculado a la ejecución del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
--	--

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
--	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X (SUBASTA INVERSA)			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad Estatal adelantará el proceso bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones se encuentran estandarizadas en el mercado.

En concordancia con lo anterior, el literal a) del numeral 2 ibidem establece que, cuando se trate de este tipo de servicios, la Entidad deberá adelantar el proceso mediante subasta inversa, mecanismo que permite la puja dinámica entre oferentes, privilegiando el menor precio como factor determinante de adjudicación, siempre que se cumplan las condiciones técnicas exigidas.

El procedimiento de selección se desarrollará mediante subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el uso de este mecanismo para la contratación de servicios de características técnicas uniformes. Este procedimiento permite que, una vez verificados los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de los proponentes, se realice una puja a la baja sobre el precio ofertado, garantizando así la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del servicio, la existencia de pluralidad de oferentes habilitados y la posibilidad de generar competencia en precio, el Municipio de Pitalito adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1020 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación. Documento que se encuentra descrito en el **Anexo - Estudio de mercado** adjunto al presente estudio previo.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la secretaría general podría indicarse como posible oferente a las siguientes personas jurídicas: **CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES y AEROPOSTAL ALIANZA LOGISTICA NACIONAL**, empresas debidamente autorizadas y reconocidas a nivel nacional y en la región por la calidad de sus servicios y su trayectoria en el sector.

1.

Servicio	Tipo de Destino	Cantidad	Peso	CERTIPOSTAL SAS V/Incluido IVA	AEROPOSTAL V/Incluido IVA	MENOR VALOR
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA (Prioritaria)	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 5,800	\$6,200	\$ 5,800
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 11,500	\$12,500	\$ 11,500
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 18,000	\$14,600	\$ 14,600
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 25,400	\$23,500	\$ 23,500
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA - NOTIFICACION ES	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 4,100	\$4,700	\$ 4,100
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 7,500	\$9,500	\$ 7,500
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 18,000	\$14,600	\$ 14,600
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 26,400	\$23,500	\$ 23,500
Servicio	Cantidad	Peso				
Correo Electronico Certificado con Equivalencia	1 unidad	De 0 Hasta 50 Mb		\$ 2,975	\$2,856	\$ 2,856
Correo Electronico Certificado con Equivalencia- Masivo	1 unidad	De 0 Hasta 50 Mb		\$ 2,142	\$2,499	\$ 2,142
Motorizado Outsourcing	1	1		\$4,800,000	\$ 4,750,000	\$ 4,750,000

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.25.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar análisis de la demanda en el Municipio de Pitalito, se consultó en secop II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto esté relacionado con las actividades "SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA"

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD
2023	MP-SG-CD-CI-356-2023	\$ 26.741.950	9 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y CERTIFICADA, EXPRESA COMO PRUEBA DE ENTREGA O CORREO CERTIFICADO QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO-RURAL), REGIONAL Y NACIONAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
2024	MP-SG-CD-CINT-265-2024	\$ 39.997.200	7 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y CERTIFICADA, EXPRESA COMO PRUEBA DE ENTREGA O CORREO CERTIFICADO QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO-RURAL), REGIONAL Y NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTAS)
2025	OC-143166 - 2025	\$ 119.999.033	10 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y CERTIFICADA, EXPRESA COMO PRUEBA DE ENTREGA O CORREO CERTIFICADO QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO-RURAL) REGIONAL Y NACIONAL.	ORDEN DE COMPRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado del contrato será la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100,000,000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001233**, de fecha 19 de junio de 2026, incluidos todos los costos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato recordando que el menor precio se evaluará por valor unitario, y el suministro será acorde con los repuestos y ordenes de servicio dados por la entidad.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

JUSTIFICACIÓN: Del estudio de mercado adelantado por la secretaría general, se determinó por la ponderación del precio del mercado, para ser considerado en las condiciones técnicas del presente

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

proceso de selección. Es así como en cumplimiento de esta gestión, se enviaron solicitudes de cotización a través del correo institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co a la siguiente empresa: **CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES y AEROPOSTAL ALIANZA LOGISTICA NACIONAL**, empresas debidamente autorizadas y reconocidas a nivel nacional y en la región por la calidad de sus servicios y su trayectoria en el sector.

Servicio	Tipo de Destino	Cantidad	Peso	CERTIPOSTAL SAS V/Incluido IVA	AEROPOSTAL V/Incluido IVA	MENOR VALOR
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA (Prioritaria)	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 5,800	\$6,200	\$ 5,800
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 11,500	\$12,500	\$ 11,500
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 18,000	\$14,600	\$ 14,600
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 25,400	\$23,500	\$ 23,500
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA - NOTIFICACIONES	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 4,100	\$4,700	\$ 4,100
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 7,500	\$9,500	\$ 7,500
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 18,000	\$14,600	\$ 14,600
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg	\$ 26,400	\$23,500	\$ 23,500
Servicio	Cantidad	Peso				
Correo Electronico Certificado con Equivalencia	1 unidad	De 0 Hasta 50 Mb		\$ 2,975	\$2,856	\$ 2,856
Correo Electronico Certificado con Equivalencia-Masivo	1 unidad	De 0 Hasta 50 Mb		\$ 2,142	\$2,499	\$ 2,142
Motorizado Outsourcing	1	1		\$4,800,000	\$ 4,750,000	\$ 4,750,000

Nota 1- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba

Nota 3. Se contrata por unidad de medida y magnitud por peso hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los requerimientos solicitados por la entidad durante cinco (05) meses y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los gastos de legalización, las obligaciones a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el acuerdo municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

FORMA DE PAGO: : El pago se hará en pagos parciales y/o proporcionales a los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

El valor del contrato se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

1. CONDICIONES TÉCNICAS

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

Servicio	Tipo de Destino	Cantidad	Peso
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA (Prioritaria)	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA - NOTIFICACIONES	Urbano	1 unidad	Hasta 1kg
	Regional	1 unidad	Hasta 1kg
	Nacional	1 unidad	Hasta 1kg
	Especial	1 unidad	Hasta 1kg
Servicio	Cantidad		Peso
Correo Electronico Certificado con Equivalencia	1 unidad		De 0 Hasta 50 Mb
Correo Electronico Certificado con Equivalencia- Masivo	1 unidad		De 0 Hasta 50 Mb
Motorizado Outsourcing	1		1

Nota 1- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba

Nota 3. Se contrata por unidad de medida y magnitud por peso hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los requerimientos solicitados por la entidad durante cinco (05) meses y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026

2. REQUISITOS HABILITANTES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tener dentro de su objeto social la prestación de servicios postales.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- Contar con habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Garantizar sistemas de trazabilidad, seguimiento y control de los envíos.
- Asegurar la generación de pruebas de imposición y entrega, con validez para efectos administrativos y judiciales.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZ PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. ***Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos***

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el municipio de Pitalito aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social ni con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica relacionada con el presente proceso.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
3. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
4. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente selección.
6. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerido en los pliegos de condiciones.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.
 9. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN

Los criterios por acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de **EVALUACION**.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.
- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y dos (2) años más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.
- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

(persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse renovado a la vigencia 2026.
- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.
- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 1 - Indicadores De Capacidad Financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,79

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2.4 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 – Indicadores De Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
--------------------------------	---------------------------

2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que realizará el Comité Evaluador para determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso de selección. El cumplimiento de estos requisitos será de carácter habilitante, por lo cual su inobservancia dará lugar a la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

1. Habilitación como operador postal

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

El proponente deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente como operador postal, otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los términos establecidos en la Ley 1369 de 2009.

Para el efecto, deberá aportar el acto administrativo correspondiente o el documento oficial que acredite dicha habilitación.

2. Autorización para la prestación de servicios postales de mensajería expresa

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la prestación de servicios postales de mensajería expresa, mediante la presentación de la respectiva resolución de habilitación vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar la certificación en la cual conste que cuenta con una plataforma tecnológica web propia o licenciada que permita la gestión integral de correspondencia física y electrónica certificada, y que la misma garantiza como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Realizar la trazabilidad completa de los envíos generados por la entidad, desde su imposición hasta la entrega o devolución.
- Permitir la consulta en línea del estado de cada envío mediante número de guía o identificador único.
- Garantizar la custodia, conservación y control de la información asociada a los envíos y sus evidencias.
- Certificar la imposición, tránsito, entrega, devolución o cualquier novedad presentada durante el proceso de distribución.
- Generar pruebas de entrega verificables, con validez para efectos administrativos, contractuales y judiciales.
- Permitir la generación, envío, certificación, consulta y conservación de correos electrónicos certificados.
- Generar certificados electrónicos que acrediten el envío, contenido, fecha y hora de transmisión, recepción y entrega de los mensajes de datos.
- Permitir la consulta y descarga de certificados y evidencias asociadas a los envíos físicos y electrónicos.
- Contar con mecanismos de seguridad, auditoría y trazabilidad que garanticen la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información.
- Disponer de servicios de integración mediante API o servicios web para la consulta de estados, certificados y evidencias cuando la entidad lo requiera.

3. Capacidad operativa y cobertura

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaría General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa necesaria para prestar el servicio en el ámbito local (urbano y rural), regional y nacional, garantizando tiempos de entrega, cobertura y continuidad en la prestación del servicio.

4. Notificaciones Electrónicas

Adicionalmente las notificaciones electrónicas descritas anteriormente dentro de la necesidad, deberá operar mediante acceso web y no podrá requerir la instalación de software, complementos, extensiones o aplicaciones adicionales en los equipos del remitente ni del destinatario para el envío, recepción, consulta o validación de las notificaciones electrónicas.

Así mismo, la plataforma deberá permitir la utilización de cuentas de correo institucionales de la entidad, conservando la identidad corporativa del remitente y garantizando la integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de las evidencias generadas durante el proceso de notificación electrónica.

2.4.1. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y renovado a la vigencia 2026 como mínimo un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato y en donde el objeto social guarde relación con el objeto a contratar. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar máximo tres (3) certificados de contrato ejecutados, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección es decir SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA, con particular o entidad pública, se debe acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, inicio y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables
- Certificación o contrato acompañado de acta de terminación y/o liquidación, mediante los cuales se acredite la prestación de los servicios de Mensajería Expresa

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO (15)	FORMA DE PAGO: : El pago se hará en pagos parciales y/o proporcionales a los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. El valor del contrato se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA⁽¹⁶⁾	- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. - Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.
	INTERVENTORÍA: SI ___ NO <u>X</u>___ SUPERVISIÓN: <u>SI</u> <u>X</u>___ NO ___. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría General a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

Código	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6	5		4		3	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
Contratación	Planeación	Ejecución	Planeación/Selección/Contratación			
Financiero	Económico	Regulatorio	Social o político/ Financiero/ Regulatorio			
Administración inadecuada que suponga riesgos de capacidad financiera	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente			
Incapacidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	Riesgos en ejecución y operatividad	Declaratoria de Desierto del proceso			
3	2	3				
4	2	4				
7	4	7				
ALTO	BAJO	ALTO				
Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad Estatal			
Determinación de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	Condiciones favorables, libre competencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes s. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivos.			
2	1	2				
2	3	2				
4	4	4				
BAJO	BAJO	BAJO				
SI	SI	SI				
Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad Estatal			
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026			
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026			
Revisión de los documentos del proceso de contratación criterio financiero	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros			
Una vez	Permanente	Eventual	De acuerdo al cronograma del proceso			

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

11	10	9	8	7
Específico Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Social o político	General Externo Ejecución Económico	GENERAL EXTERNO Ejecución ECONÓMICO
Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Movilizaciónes sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	Afecta la interrupción del servicio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato
4	1	4	2	3
3	3	4	3	3
7	4	8	4	6
ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO
Entidad/Contratista	Contratista	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecimiento de garantías en el contrato, póliza, establecer condiciones	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	Establecer condiciones para atender contingencia	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	Establecer póliza seguro para el contrato
2	1	2	1	1
3	2	2	2	2
5	3	5	3	3
MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	NO	SI	NO	NO
Entidad Estatal	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Durante el desarrollo del contrato o por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
Permanente	Eventual	Eventual	Cronograma del proceso	Cronograma del

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

12	13	14	15	16
Específico Interno Ejecución Operacional	Específico Interno Ejecución Operacional	Específico Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución De la naturaleza	General Externo Ejecución De la naturaleza
Responsabilidad civil extrac contractual por lesiones o daños	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Fallos sistemas, seguridad, insumo o logística de desarrollo de actividades	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Focos Epidemiológicos
Afectaciones o daños a terceros en ejecución del contrato	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993	Afectación de cronograma, retrasos, riesgos de incumplimiento	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.
2	2	3	2	2
2	2	4	5	3
2	2	7	7	4
4	5	ALTO	ALTO	BAJO
BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	BAJO
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad/Contratista	Contratista
Aseguramiento por póliza de daños, establecer eventualidades	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	Exigencia de garantías, coordinación con autoridades competentes	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo
1	1	2	1	1
1	2	2	3	2
2	3	4	5	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
SI	SI	SI	SI	NO
Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Contratista	Entidad/Contratista	Supervisor
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Durante el desarrollo del contrato o por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato o por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato o por parte de la supervisión	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor
Permanente	Mensual	Permanente	Eventual	Eventual

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾					
se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del Contrato.	X	
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾					
Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual fueron consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"					
Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG 

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Alianza a Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		NO	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea			SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos			SI			NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México			SI			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS						
Certificado de disponibilidad presupuestal					SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)					X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)						X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)						X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato						

Pitalito, 14 de julio de 2026.

Responsable,


DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General

Proyectó: Juan Nicolas Ramos – Apoyo Jurídico SG *fr*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: <i>fr</i>	Firma: <i>fr</i>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General